RESOLUCIÓN N° 209 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS PARA LA ESTACIÓN DE AISLAMIENTO" - ID N° 438.676, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 13 de febrero de 2025

VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 *"Adquisición de Productos Veterinarios para la Estación de Aislamiento" - ID N° 438.676*, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); Expediente SAES N° 7780, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DNCP N° 243/2025, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hace lugar a la protesta promovida por la firma PY LOGISTICA S.A., en contra de la Resolución del SENACSA N° 513/2024, anula la adjudicación desierta de los ítems N° 21, 22, 23, 35 y 37 y ordena retrotraer a la etapa de evaluación de ofertas la licitación en cuestión.

Que, por Resolución del SENACSA N° 140/2025, se dispuso la reevaluación y la devolución de los antecedentes al Comité Evaluador del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS PARA LA ESTACIÓN DE AISLAMIENTO" - ID N°438. 676.

Que, por Resolución del SENACSA N° 15, de fecha 03 de enero de 2024, se aprobó el pliego de bases y condiciones, se autorizó la realización del llamado y se conformó el Comité de Evaluación para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 *"Adquisición de Productos Veterinarios para la Estación de Aislamiento" - ID N°438. 676.*

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 28 "Adjudicación", dispone que: *"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas [...] La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."*.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorándum D.O.C. Nº 63/2025, eleva el Informe de Evaluación, elaborado por el Comité Evaluador, en el cual se recomienda adjudicar los ítems N° 21, 22 y 35 del llamado ya mencionado, a la firma PY LOGÍSTICA S.A., por la suma total de Gs. 52.254.850 (guaraníes cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta). Así, mismo se recomienda declarar desiertos los ítems N° 23 y 37, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03, inciso *b) ...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente SENACSA

RESOLUCIÓN N° 209 .-

Que, en base a la recomendación del Comité de Evaluación, corresponde realizar la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 *"Adquisición de Productos Veterinarios para la Estación de Aislamiento" - ID N° 438.676.*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar los ítems N° 21, 22 y 35 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS PARA LA ESTACIÓN DE AISLAMIENTO" - ID N° 438.676, a la firma oferente **PY LOGÍSTICA S.A.**, con RUC N° 80082167-0, por la suma total de Gs. 52.254.850 (guaraníes cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta).

2° Declarar desiertos los ítems N° 23 y 37 del Llamado en cuestión, de conformidad al exordio de la presente Resolución.

3° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2025.

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente